

1794 ORDEN de 2 de febrero de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Antonio Carrizosa Durán.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 30 de diciembre de 1989, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Carrizosa Durán, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Carrizosa Durán, contra la Consejería de Administración Pública e Interior, sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 30 de diciembre de

1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos, el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Antonio Carrizosa Durán, contra la resolución de 3 de mayo y 17 de junio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que anulamos por no ser conformes a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a que la Administración demandada le abone las diferencias por coeficiente retributivo a que se contrae esta litis desde su ingreso en la Comunidad Autónoma, con el límite en todo caso de los cinco años inmediatamente anteriores a su solicitud, de 12 de noviembre de 1987, hasta la entrada en vigor del Decreto Regional 2/88, de 21 de enero, con los efectos y plazo que en dicha norma se señalan, sin costas.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Dirección General de Turismo

1785 Notificación de Resolución del expediente sancionador 71/89.

Por la presente se hace saber a don Carlos Cortés González, cuyo último domicilio conocido es calle Alicante, 22, de IBI, Alicante, que en el expediente 71/89, que se le sigue en calidad de titular del establecimiento «Pensión Aragón», de Murcia, ha recaído Resolución en la que se le impone una sanción de 500.000 pesetas por infracción del artículo 10. a) de la Ley 4/86 de 15 de mayo (B.O.R.M. del 12 de junio).

La presente Resolución no agota la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 60 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y contra ella podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Orden de 29 de abril de 1988, B.O.R.M., del 12 de mayo), o bien ante este Centro Directivo para su traslado a la referida Autoridad (Artículo 123 de la L.P.A.), en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como ejercer o interponer cuantas acciones o recursos estime convenientes en defensa de su derecho.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo anteriormente señalado, en cualquier oficina de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (CAJAMURCIA), cuenta corriente 3-4, a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo constar «Dirección General de Tu-

rismo», expediente sancionador 71/89; dicha cuenta corriente pertenece a la sucursal de Teniente Flomesta, s/n.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que dispongo conforme a la competencia que reglamentariamente me viene atribuida por el artículo 1.º del Decreto 100/88, de 23 de junio, B.O.R.M., del 9 de agosto, y se notifica a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 8 de febrero de 1990.—El Director General de Turismo, **Luis Arróniz Mecha.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1792 ANUNCIO por el que se convoca subasta abierta y con trámite de admisión previa, para contratación de obras de regadío.

DENOMINACION DE LA OBRA: Segunda Fase (Sector I-B, II-B, III-A y III-B) de construcción de redes de riego localizado y sistema de control informatizado en la huerta de Mula, Expediente número 1/90.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 765.803.387 pesetas, a la baja, con la siguiente distribución por anualidades: Año 1990, 210.000.000 de pesetas; Año 1991, 280.000.000 de pesetas. Año 1992, 275.803.387 pesetas.

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION: Treinta y seis (36) meses.